



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2008-CMPF

Ferreñafe, 19 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Expediente N° 4676 de fecha 18 de Junio de 2008, presentado por el Tnte. CBP Hernán Maco Castillo, Primer Jefe de la CIA de Bomberos "Ferreñafe N° 55", Informe N° 235-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 4676 de fecha 18 de Junio de 2008, el Tnte. CBP Herman Maco Castillo, Primer Jefe de la CIA de Bomberos "Ferreñafe N° 55", hace de conocimiento del Titular del Pliego que son concientes de la responsabilidad que ha contraído con el pueblo, con sus Instituciones en su caso Jefe de Defensa Civil, es que le solicita apoyo con los servicios de un chofer, lo que mantendría operativa a su Unidad las 24 horas del día, compromiso que ha contraído verbalmente y que hoy le reitera con el presente documento;

Que, según Informe N° 235-2008-MPF/GPP, de fecha 04 de Septiembre de 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Secretaría General que visto el Oficio N° 036-2008-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



CGBVP/CIA-55/HRLNR en la cual el Primer Jefe Tnte. CBP Hernán Maco Castillo, solicita al Titular del Pliego los servicios de un chofer, para el mantenimiento operativo de su unidad las 24 horas del día; indica que en conversación sostenida con el Titular del Pliego el día 03-09-08 se ha resuelto dar Marco Presupuestal, mediante un Crédito Suplementario en este mes de Septiembre por el mayor incremento del FONCOMUN; esto con la finalidad de atender los gastos corrientes (requerimientos de Propinas, Subvenciones Sociales, Bienes que serán entregados a Instituciones Educativas y Otros Servicios), y a la vez los gastos de Inversión; en tal sentido, está devolviendo la Carta N° 172-2008-MPF/SG, para que se sirva elevar a Sesión de Concejo para su aprobación; indicando que de ser aprobado este apoyo, sería afecto a la Partida N° 5.3.11.28 Propinas, del Rubro 07 FONCOMUN de la Meta 01: Gestión Administrativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Propina consistente en la suma mensual de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles) de Octubre a Diciembre de 2008, a favor de la Compañía de Bomberos Brigada CBP "Héctor Lanegra Romero N° 55" Ferreñafe, debidamente representado por su Primer Jefe, Tnte. CBP Herman Maco Castillo, suma dineraria que servirá para costear los servicios de un chofer quien mantendrá operativa su Compañía de Bomberos las 24 horas del día, monto que será afectada a la Partida N° 5.3.11.28 Propinas, del Rubro 07 FONCOMUN de la Meta 01: Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
 ALCALDE (a)